

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5656 / 4116**

**Brosed Sáez, Ramón**

**Robres**

**1942 - 1945**



# 4116

Folios: 102

D. Manuel

89



## RESPONSABILIDADES POLITICAS

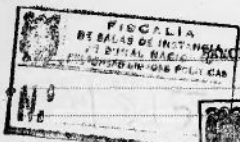
### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4116

Registro entrada núm. 1834



CONTRA



FRANCISCO BROSCH SANZ.



ROBRES.

Se inició el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 194\_\_\_\_\_

Remitido al Tribunal Regional el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 194\_\_\_\_\_

*Handwritten signature*

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secreterio: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN FABIO SANCHEZ DIAZ-GUERRA.

2 11  
**VIVA ESPAÑA!**

**VIVA FRANCO!**



1934  
RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 4216

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto  
testimonio de la sentencia recaída en el sumari-  
simo de urgencia n.º 871.38 contra  
Ramón Prud' Loup

por el delito de conspi-  
ración a la rebelión  
a los fines determinados en el artículo 53 y  
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero  
de 1939.

De la presente y testimonio que se acom-  
paña, me acusaré recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.  
Zaragoza 27 de febrero  
de 1942



(M. M. M.)

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

DON CRISTOBAL BUÑUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA-

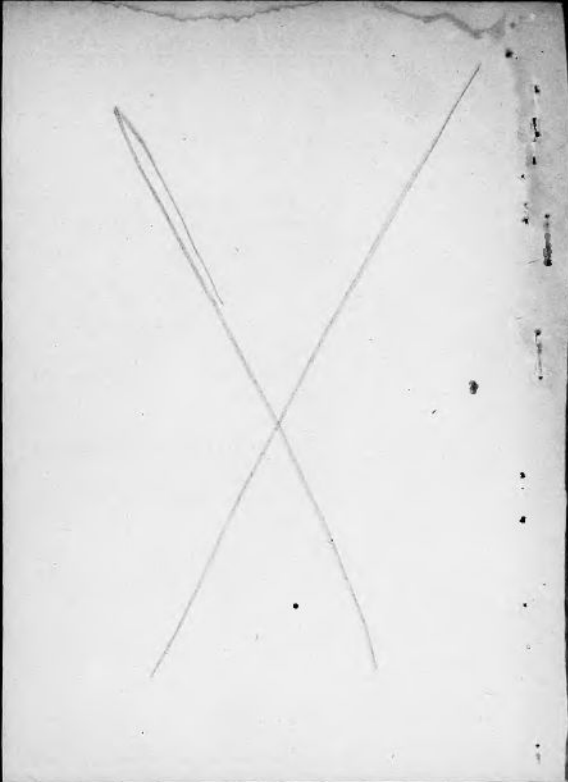
CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recaída en el sumarísimo de urgencia número 371 de año 1938, instruida contra RAMON BROSED SANZ, vecino de ROBRES; y otros varios más, cuya sentencia contiene, entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA.- En la ciudad de Huesca a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho.- Tercer Año Triunfa'.- ..... RESULTANDO....RESULTANDO.- que son hechos asimismo probados.- que RAMON BROSED SANZ, sirvió de asesor del primer comité rojo y cuando tiraban las imágenes y saqueaban la Iglesia solía decir: "Voy a dar ánimos a los que tiran los santos por si alguno se aflige".- Intervino en saqueos llevándose a casa diversos objetos.- Es individuo de malos antecedentes..... CONSIDERANDO.- que los hechos que se declaran probados en el primer resultando revisten los caracteres de delito de .....los del segundo resultando revisten los caracteres de delito de auxilio a la rebelión y los del tercer resultando.....-FALTAMOS.- Que debemos condenar y condenamos a.....A RAMON BROSED SANZ.....a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena....Siendo de abono a todos los condenados a pena privativas de libertad el tiempo que estuvieron en prisión preventiva.....Así por esta nuestra sentencia...."

CONCUERDA lo transcrito con los particulares a que me refiero.- Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado para que sirva de cabeza en el expediente contra RAMON BROSED SANZ, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.



*Cristobal Buñuel*



4 13

**PROVIDENCIA**

**Juez Sr. Asín**

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculcado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA . . .**

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.  
Doy fe.

*[Handwritten signature]*

Por providencia dictada en el día de hoy se acordó practicar las diligencias que mas abajo se indican referentes al expediente Ramos para lo que comisiono a V. debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitir a este Juzgado una vez practicadas.



Rosales a 26 de Marzo de 1942.  
EL Jefe INSTRUCTOR PROV.

*[Handwritten signature]*

MUNICIPIO DE Rosales

DILIGENCIAS QUE SE INDICAN

- 1º.- Designaré tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expediente arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del movimiento, separándolos en tres grupos: riqueza rústica, urbana y pecuaria y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 2º.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito a V. las trasladaré a las Autoridades consignadas al pie de aquellas indicando que se devuelvan a V. diligenciadas y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reitará V. directamente los informes si trascurren cinco días sin haberlos evacuado.
- 3º.- En breve informe que V. hará por separado consignará con toda claridad el Establecimiento FAMILIAR o lugar donde se encuentren si se hallan, preguntando al efecto a los familiares de este o personas que puedan estar enteradas; si el expediente es casado, hijos y parientes a las cuales tiene la obligación de mantener, expresando el número y nombre de estas y si ganan algún sueldo o jornal.

PROVIDENCIA.-En Sobres a 7 de Abril de 1942.

Juez Sr Ferris. Por recibido la anterior carta-orden del señor Juez Instructor Provincial de responsabilidades politicas, cumplase cuanto en la misma se interesa y verificado deyaolvase por el mismo conducto el lugar de su procedencia. Lo manda y firma el Señor Juez Municipal que doy fe.



*Ferris*

*[Signature]*

DILIGENCIA.-designados por el señor Juez Municipal, comparecen ante el Juzgado los vecinos, Nacer Luna, Vicente Alcubierre y Adolfo Olivan, quienes conocen los bienes del encartado RAMON BROSARD SANZ..... y han procedido a su tasacion del valor aproximado en la siguiente forma:

Por riqueza rustica.....	14500'00	pesetas
Por riqueza urbana.....	10000'00	"
Por riqueza pecuaria.....	4000'00	"

Firmandola conformes con el señor Juez y conmigo que soy Secretario Accidental, en Sobres a 7 de Abril de 1942, doy fe.

En Testigos.



*Ferris*

*Roman Luna*  
*Vicente Alcubierre*  
*Adolfo Olivan*

El Secretario Accidental.

*[Signature]*

ENCARGO para hacer constar que se repiten con esta carta-orden, los informes relativos a los bienes del encartado efectuados los anteriores de esta localidad, doy fe.

El Secretario accidental.

*[Signature]*



Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S., que a juicio de mi Autoridad, el valor de los bienes correspondientes al encartado Ramon Brosed Sanz

..... es como sigue:		
Por rustica .....	14500'00	Resata
Por urbana.....	16666'66	"
Por pecuaria.....	4000'00	"

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Robres a 6 de Abril de 1942.  
M. Alonso.

*M. Alonso*



Señor Juez Instructor de Responsabilidades Políticas.  
H U E S C A.





el comisionado de...  
vicio de...  
clase de...  
cada...

CC'00001  
CC'00001  
CC'00001

*[Handwritten signature]*



Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S., que a juicio de ~~el~~ponente los bienes que posee el encartado ..RAMON... BROSED SANZ.....tienen el valor aproximado siguiente.

- Por rustica..... 14500'00 pesetas
- Por urbana..... 10000'00 "
- Por pecuaris..... 4000'00 "

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Robres a 7 de Abril de 1942.

El Cura Parrocoo.

*Martiniano Abad*



Señor Juez Instructor de Responsabilidades Politicas

H U E S C A.



Como Juez Municipal del distrito de Robres informo al Señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas que el encartado *Ramon Brind...* *...* *...* se encuentre en la actualidad en *Robres* *...* *...* *...* *...* es de estado *...* *Casado*, teniendo la obligacion de mantener a *...* *...* *...* *...*

y para que conste firmo la presente en Robres a 7 de Abril de 1942.

El Juez.

*J. Davis*





# Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

JEFATURA PROVINCIAL  
DE HUESCA

DELEGACION  
DE

Ref. Exp. n.ºm.

Reg. Sal. n.ºm. 2104

INFORMACION

Dpto. INFORMACION

En contestación a su atento comunicado de fecha 26 de Marzo ppdo., por el que interesa al Jefe Local de Hombres informas sobre los bienes que posee el vecino de aquella localidad RAMON PROSED SAIZ, tengo el honor de comunicarle que el valor aproximado de éstos es el siguiente:

Por riqueza rústica...16.500 Ptas.

Por riqueza urbana...12.000 "

Por riqueza pecuaria.. 5.000 "

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.-

Huesca, 15 de abril de 1942.-

EL DELEGADO PROVINCIAL ACTUAL



SE. JEFE INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

F. E. T. - Mod. - 3

= HUESCA =

10 (9)

*Expediente de D. J. M. de la Cruz*

DON JOSE PABLO GARCERAN DIAZ JURE, ~~SECRETARIO~~ ~~SECRETARIO~~ DEL JUZGADO  
PROVINCIAL DE ROBRES, MANIFIESTA POLITICAMENTE EN FAVOR DEL SR. DON JOSE  
HERNANDEZ, SECRETARIO DEL C. F. M. DON ROBERTO AGUIRREARIARTE.

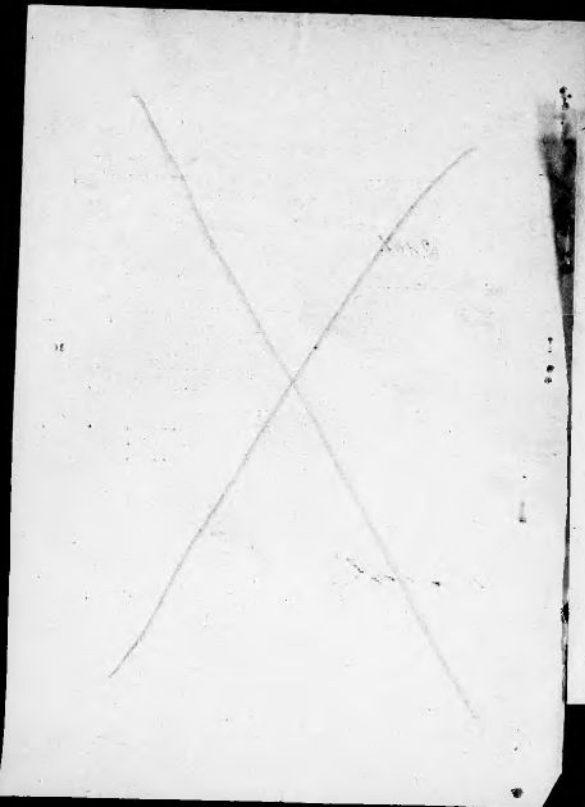
CERTIFICADO: Que en el expediente número 3862 instruido  
contra el vecino de Robres DANIEL ABADIA ORTIZ, existe oficio de  
la Guardia Civil del Puesto de Alcubierre en el que valdrian los bie-  
nas de ciertos vecinos del pueblo primeramente mencionado y que  
copiado en la parte que afecta a *Raulo Broed Sauc* dice  
asi:

- Riqueza Rustica... *14.500. total*..... 1
- Riqueza Urbana..... *10000*..... *10000*
- Riqueza Pecuaria..... *4000*..... *4000*

Alcubierre Abril de 1942.- El guardia Segundo Encargado.- firma.-  
Ejemplo.- ~~XX~~  
- Vº y para que conste y se unia el expediente, expedido le presento  
su firma y con el Vº Bº del Presidente en Huesca a veintuno de  
Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

SECRETARIO  
No 12  
M. ARM  
-----

*Instruccion*



Huesca 22 Abril de 1942.  
De orden de S. P.<sup>a</sup> quedan  
unidas los presentes diligencias  
a los autos de su rason.  
-Doy fe.-

*J. M. Sandoz*

11 10


PROVIDENCIA JUEZ }  
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta  
y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.<sup>a</sup>

Doy fe.

*J. M. Sandoz*  


*J. M. Sandoz*

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.  
En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 10 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

*J. M. Sandoz*

R  
19

  
COMISION LIQUIDADORA  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sala de Instancia  
Mín. 2

nº 5.278  
RAMON PROSED SANZ

Ilmo. Sr.

En cumplimiento de la resolución dictada por la Sala de mi Presidencia, en el expediente cuyo número e inculpa- do, se anota al margen, tengo el honor de remitirle dicho expediente para la ejecución de lo acordado en la expresada resolución.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1945



*Ramón Prosed Sanz*

Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas  
**SALIDA**  
Nº 3076/28-11-1945

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUESCA

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicación juntamente con el certificado de la resolución. Huesca veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, certificado.

Jan L

Providencia.- § Huesca a, veintisiete de Noviembre de mil novecientos  
Señores § cuarenta y cinco.  
Pintado § Dada cuenta; la anterior comunicación únase al expediente  
Castro § pendiente de su razón y el certificado de la resolución  
Cano § recada en el presente expediente remitase al Juzgado  
----- de instrucción de Sariñena a fin que ejecute en todas  
sus partes lo acordado en la expresada resolución.

Así lo acordaron los señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente, certificado.

Mariano L. Duran

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certificado.





Pal. 2  
Ejec n. 89  
14 13

JUDDIENCIA PROVINCIAL  
DE  
HUESCA  
SECRETARIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

En providencia dictada del día de hoy por este Tribunal, en el expediente de responsabilidades políticas, se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta orden juntamente con el certificado de la resolución recaída en el mencionado expediente a fin de que V.S. ejecute en todas sus partes lo acordado.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Huesca 27 de Noviembre de 1.945.

*Francisco M. [Signature]*



Sr. Juez de Instrucción de

Sarriena.

Ej. n. 5270  
Contro  
Ramón Mord  
Lanz  
de Polos



PROVIDENCIA JUEZ / Sarriena a diez de Agosto de  
ACOTAL. sr. TORRES / mil novecientos cuarenta y seis.  
Cumplase y cumple lo mandado por la Superioridad  
en la precedente carta-orden de la que se acusara re-  
cibo; registrese y para su cumplimiento expedanse los  
despachos necesarios y una vez cumplimentados cruce-  
se a la Superioridad con este oficio, dejando nota  
y sin necesidad de nuevo provido.

Lo manda y firma S. S. de que doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado; doy  
fe.

FOLIO 1234 /  
EXP. N. 5278 /  
CON LA CUAL SE CUMPLE LO MANDADO /  
SARRIENA A DIEZ DE AGOSTO DE 1946 /  
DADO FE EN EL JUZGADO MUNICIPAL DE SARRIENA /  
A OCHO DE AGOSTO DE 1946

El Jefe de la Oficina de Registro y Contaduría /  
D. J. GARCÍA

C. 9207742

17 / 4 / 46

6681871

SR. JUEZ MUNICIPAL DE ROBRES

Responsabilidades  
Políticas.  
Expediente nº 5278  
Contra  
Ramon Brosed Sanz  
vecino de  
Robres.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido en expediente al margen, dirijo a V. la presente a fin de que a la mayor brevedad ordene la práctica de las diligencias que luego se expresarán acusando previamente recibo de la presente, y devolviéndola cumplimentada a la mayor brevedad y siempre antes de cinco días.

Dios guarde a V. muchos años.

Sarriena 6 de Marzo de 1947

El Secretario Judicial, Intº.



DILIGENCIAS QUE SE ORDENAN:

Que se notifique al vecino de esa localidad Ramon Brosed Sanz, el auto cuya copia se acompaña, haciéndole saber que en virtud del mismo recobra la libre disposición de sus bienes si hubiesen sido embargados; haciendo constar todo ello por la oportuna diligencia.

PROVIDENCIA



Juez Sr. LAENZ /  
Nevalas.....

En Robres a diez de Marzo de mil nove-  
sientos cuarenta y siete.-

Pro recibida la presente carta-orden, guardese y cumpla suante en la misma se ordena y en su virtud, a RANON BROSED SANZ, en quien se evasuará la diligencia ordenada devolviendola seguidamente al Juzgado de procedencia por el condeute de su recibo, dejando nota bastante.-

Lo mandé y firma el Sr. Juez de Paz, de que yo, el Secretario habilitado, doy fé.-

*Charles Laenz*

*M. Vidal*

En Robres a la misma fecha, quedó cumplimentado el anterior proveido, habiendose expedido según de situación a RANON BROSED SANZ.- Doy fé.

*M. Vidal*

NOTIFICACION.- En Robres a trece de Marzo de mil nove-  
sientos cuarenta y siete.-

En su presencia a RANON BROSED SANZ, le notificó en forma legal y por lectura integra el contenido del testimonio que se acompañaba a esta carta-orden, haciendole entrega del mismo.-

Que se enterase y dandose por notificado estampó la  
huella digital del secretario y la misma devolvió

*Charles Laenz*

*M. Vidal*

Diligencia de *inscripción* } En la misma fecha se devolvió a la  
procedencia, luego se cumplimentó

*M. Vidal*

© Ramon Brosed Sanz, falleció el día 29 de Junio de  
1944.

